

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-027-2021-00703-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el poder aportado (Fl. 204 a 207 c. digital 12) se reconoce al abogado ERICK KAM DÍAZ CHÍA como apoderado de la señora RUTH ENEIDA CASTAÑEDA PEÑA y se tiene en consecuencia notificada por conducta concluyente del auto de apertura de la mortuoria (inciso 2° del artículo 301 del CGP). No se le reconoce interés en la causa a la citada hasta tanto acredite el parentesco con el causante (art. 491-6 CGP).

Se reconoce al abogado ERICK KAM DÍAZ CHÍA como apoderado de LUCÍA CASTAÑEDA de SANDOVAL y BLANCA ISABEL PEÑA. (Fl. 204 a 207 c. digital 12).

Deniéguese por improcedente el trámite de proceso de filiación y petición de herencia propuesto por el apoderado ERICK KAM DÍAZ CHÍA, comoquiera que el primero de ellos no guarda conexidad con la causa sucesoral en los taxativos términos del artículo 23 CGP.

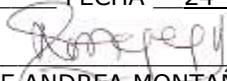
Secretaria cumpla las ordenes contenidas en los incisos 4 y 5 del auto de apertura (c. digital 11).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 032 FECHA 24-FEBRERO-2022



\_\_\_\_\_  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria